



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE



EMMANUEL FRUCTUOSO SÁEZ (1 de 3)
Jefe de Sección de Control Financiero
Firma: [REDACTED]
Fecha: 26/12/2024
Hash: [REDACTED]



Francisco Antonio Cholbi Cachá (2 de 3)
Vocal de Hacienda
Firma: [REDACTED]
Fecha: 26/12/2024
Hash: [REDACTED]



RUIZ ESPINOS, PERE (3 de 3)
Telex o Firma: 28/12/2024
Firma: [REDACTED]
Hash: [REDACTED]



INTERVENCIÓN GENERAL DE LA EXCELENTE SÍMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA

Informe definitivo de auditoría de
las cuentas anuales del ejercicio 2021

Expediente Diputación de Alicante: A50-419/2022 – L5
Protocolo propuesta de informe Faura Casas número; C-18.256

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA EXCELENTE SÍMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Al Pleno de la
Excelentísima Diputación Provincial de Alicante

Opinión

La Intervención General de la Excentísima Diputación Provincial de Alicante, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del **Consorcio para abastecimiento de aguas y saneamientos de la Marina Baja**, (la entidad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria anual correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 3 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exige la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestión clave

Tasa por la prestación del servicio (nota 26)

El Consorcio se financia principalmente a través de la tasa por la prestación del servicio que abonan los ayuntamientos consorciados o, en su caso por las empresas concesionarias que gestionan el servicio domiciliario de agua en los municipios consorciados.

Estos ingresos han sido considerados como cuestiones clave de auditoría, tanto en lo que se refiere a su relevancia como por la adecuada imputación temporal.

Procedimientos aplicados

Los procedimientos de auditoría han consistido en la confirmación de saldos y transacciones y realización de procedimientos alternativos en el caso de no haberse recibido respuesta, el análisis de la naturaleza económica de las transacciones y saldos, verificación del tratamiento contable realizado por la Entidad, así como la revisión de la información revelada en la memoria de acuerdo con el marco de información financiera de aplicación.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Junto con los trabajos de auditoría pública sobre las cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2021, también se incluye la emisión de un informe de control permanente que le resulta de aplicación, en este mismo ejercicio. Las conclusiones que se obtengan de la ejecución de estos trabajos, que se efectuarán con posterioridad a los de la auditoría pública de las cuentas anuales, figurarán en el informe específico correspondiente.

Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría

La sociedad de auditoría Faura Casas Auditors Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura Casas Auditors Consultors, S.L.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, el Presidente del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Documento firmado electrónicamente

Director de Auditoría. Jefe de la Sección de Control Financiero de la Excma. Diputación de Alicante:

Fdo.: Emmanuel Fructuoso Sáez

Responsable de Auditoría. Viceinterventor de la Excma. Diputación de Alicante:

Fdo.: Fco. Antonio Cholbi Cachá

Socio Faura-Casas, Auditors Consultors S.L.:

Fdo.: Pere Ruiz Espinós